



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de marzo de 1998
Español
Original: inglés

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Sexto período de sesiones

20 de abril a 1º de mayo de 1998

Progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Informe del Secretario General*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	2
II. Cambios climáticos y aumento del nivel del mar	2-10	2
III. Gestión de desechos	11-14	3
IV. Recursos de agua dulce	15-24	4
V. Recursos de tierras	25-32	5
VI. Recursos relativos a la diversidad biológica	33-37	7
VII. Instituciones nacionales y capacidad de administración	38-45	8
VIII. Instituciones regionales y cooperación técnica	46-58	9
IX. Ciencia y tecnología	59-65	10
X. Desarrollo de los recursos humanos	66-72	12

* El presente informe ha sido preparado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la base de los informes sobre nueve esferas del Programa de Acción que se han publicado como adiciones 1 a 9 del presente informe. Las adiciones se prepararon de conformidad con las disposiciones acordadas por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y tras la celebración de consultas y el intercambio de información entre organismos de las Naciones Unidas, organismos estatales interesados y diversas instituciones y particulares.

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, celebrado en 1997, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible aprobó la resolución 5/1, que la Asamblea General hizo suya en su decimonoveno período extraordinario de sesiones. En dicha resolución, la Comisión pedía a su secretaría que, con la asistencia de los jefes de proyectos del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, preparase informes sobre los capítulos pendientes del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo para que la Comisión los examinase en su sexto período de sesiones, que se celebraría en 1998. El presente informe y las nueve adiciones en que se ha basado (E/CN.17/1998/7/Add.1 a 9) se prepararon en respuesta a esa solicitud. En él se resumen las principales conclusiones y recomendaciones que figuran en las adiciones y se reiteran las bases para la acción y la formulación de recomendaciones que figuran en el Programa de Acción. El presente documento tiene por objeto complementar el Programa de Acción a la luz de las nuevas conclusiones a que se ha llegado y la experiencia adquirida en el curso de su ejecución. Las recomendaciones para la adopción de medidas que figuran en el presente informe, si se pusieran en práctica, incrementarían la eficacia de las que figuran en el Programa de Acción.

II. Cambios climáticos y aumento del nivel del mar

A. Principales conclusiones adicionales

2. Los esfuerzos desplegados a nivel nacional en esta esfera por los pequeños Estados insulares en desarrollo son de diverso orden. La mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y se están esforzando por cumplir con sus disposiciones mediante diversas medidas. Algunos están llevando a cabo estudios de las fuentes y los factores de absorción de los gases de efecto de invernadero, con la asistencia de organizaciones nacionales e internacionales. En las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible de muchos pequeños Estados insulares en desarrollo se han incluido directrices estratégicas amplias en relación con el cambio climático. En algunos casos, se están elaborando políticas o estrategias concretas en relación con el cambio climático con la asistencia de organizaciones regionales e internacionales; en otros, dichas políticas o estrategias se están integrando en los planes de ordenación de los recursos ribereños. En varios pequeños Estados

insulares en desarrollo existen sistemas operacionales de reunión de datos climáticos. Sin embargo, hasta la fecha, poco se ha hecho para elaborar a nivel nacional planes detallados para la adaptación a los cambios climáticos y el aumento del nivel del mar. Los trabajos en curso para determinar la vulnerabilidad al cambio climático y cumplir con las obligaciones nacionales de presentación de informes con arreglo a la Convención servirán de fundamento indispensable para esos planes.

B. Recomendaciones para la adopción de medidas

1. En el plano nacional

3. Deberían incorporarse todas las consideraciones mencionadas precedentemente, en particular las relativas a las estrategias para la adaptación al cambio climático y el aumento del nivel del mar, en los procesos de planificación del desarrollo a largo plazo.

4. Debería establecerse una capacidad institucional y de recursos humanos adecuada para asimilar y adaptar las conclusiones de los proyectos sobre la planificación de la adaptación al cambio climático y el aumento del nivel del mar que actualmente se están ejecutando en algunos pequeños Estados insulares en desarrollo y deberían adoptarse medidas preventivas y correctivas a fin de mitigar y reducir a un mínimo los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar.

2. En el plano regional

5. Debería establecerse una capacidad institucional efectiva para que en todas las regiones en que haya pequeños Estados insulares en desarrollo se lleven a cabo actividades relacionadas con las modalidades para una adaptación efectiva y eficaz al cambio climático y al aumento del nivel del mar. Cuando exista esa capacidad, deberá fortalecerse.

6. Deberían ejecutarse proyectos de planificación de la adaptación al cambio climático en todas las regiones en que haya pequeños Estados insulares en desarrollo, con la condición de que habrá que apoyarlos a largo plazo y prestarles ayuda para fomentar su capacidad científica y técnica para formular y aplicar estrategias y políticas eficaces que permitan mitigar o reducir al mínimo los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar. Cuando se hayan iniciado actividades de esa índole, deberán mantenerse.

3. En el plano internacional

7. Deberían promoverse nuevas investigaciones de las respuestas regionales y temporales al aumento del nivel del mar en que se tuvieran en cuenta, de ser posible, los cambios en la frecuencia y la intensidad de los fenómenos de mayor frecuencia y menor magnitud y los lugares en que ocurren.

8. Deberían promoverse nuevas investigaciones de la forma en que las capas de hielo, los glaciares y los depósitos de agua en tierra y subterráneos contribuyen a las variaciones del nivel del mar.

9. Debería prestarse asistencia técnica y financiera suficiente a los pequeños Estados insulares en desarrollo para ayudarlos a fomentar la capacidad institucional y en materia de recursos humanos en los planos nacional y regional a fin de que puedan hacer frente a los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar y deberían complementarse, según fuese necesario, los recursos de las instituciones regionales competentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo encargadas de ejecutar proyectos sobre la adaptación al cambio climático y el aumento del nivel del mar.

10. Además, debería facilitarse la creación de un sistema de observación destinado a generar conjuntos de datos que permitiesen mejorar la capacidad de pronóstico de los cambios climáticos basada en modelos y ayudar a controlar la repercusión futura de esos cambios en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Esa clase de sistema debería incluir: a) un altímetro de gran precisión para medir las variaciones espaciales y vigilar la variabilidad y las tendencias temporales en el aumento del nivel del mar; b) un número suficiente de medidores en alta mar (alrededor de 30) para vigilar y corregir los datos del altímetro; c) medidores distribuidos en todo el mundo para tomar muestras en el margen del altímetro (incluidas las regiones costeras y altas latitudes); d) un dispositivo para la determinación geodésica de la posición a fin de mejorar los niveles de referencia de los medidores in situ; e) una red de vigilancia meteorológica mejorada para atender a las necesidades en materia de datos meteorológicos de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

III.

Gestión de desechos

A. Principales conclusiones adicionales

11. Hasta la fecha la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo no ha desplegado intentos concertados para elaborar estrategias integradas y amplias de gestión de desechos. Apenas está comenzando a difundirse el concepto de separación y reciclaje de desechos, si bien se han hecho

algunos intentos por reducir el volumen de desechos generados. Muchos pequeños Estados insulares en desarrollo aún no han ratificado el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

12. Hay muy pocos vertederos sanitarios en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Una gran proporción de los desechos industriales y peligrosos sigue vertiéndose en la corriente municipal de desechos sólidos o, incluso, es descargada sin control alguno, aunque lo prohíba la ley. Las filtraciones constituyen un problema corriente. Sólo una pequeña proporción de las aguas servidas es tratada antes de ser descargada en tierra o en las aguas circundantes. La falta de capacidad técnica y financiera para hacer funcionar y mantener las instalaciones cloacales existentes hace que resulte difícil controlar las aguas servidas. Los desechos sólidos y líquidos que generan los barcos, y la consiguiente contaminación, son motivo de considerable preocupación para los pequeños Estados insulares en desarrollo, pero prácticamente no se ha avanzado en la construcción de instalaciones y servicios portuarios que permitan recibir los desechos de los barcos y evitar los derramamientos de petróleo en los puertos. Se han adoptado algunas iniciativas internacionales y regionales, pero aún queda mucho por hacer para proteger el medio ambiente marino y promover el desarrollo.

13. En la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo no existe una planificación financiera adecuada de la totalidad del ciclo de gestión de los desechos, como resultado de lo cual es aguda la escasez de fondos para financiar las actividades en esa esfera y no se dispone de instalaciones adecuadas ni de personal capacitado. Uno de los aspectos más inquietantes es la falta de autonomía financiera de las instituciones encargadas de la gestión de desechos. Cuando los departamentos de gestión de desechos se autofinancian, los ingresos que generan suelen utilizarse con otros fines. Aún no se han establecido, ni incluido entre los elementos fundamentales de las estrategias financieras, los instrumentos necesarios para movilizar recursos financieros, como las consignaciones presupuestarias del Estado, el cobro por los servicios y otros instrumentos económicos apropiados.

B. Recomendaciones para la adopción de medidas

14. Es necesario desplegar renovados esfuerzos a todos los niveles para aplicar las medidas y las políticas previstas en el Programa de Acción. Debería asignarse mayor prioridad a los aspectos económicos y financieros de la gestión de desechos. Las autoridades a nivel regional y local de los pequeños Estados insulares en desarrollo deberían considerar

seriamente la posibilidad de adoptar una política de generación de ingresos encaminada a incrementar la financiación de los servicios de gestión de desechos. Entre las medidas prioritarias que permitirían la consecución de los objetivos del Programa de Acción en los planos nacional y regional podrían figurar las siguientes:

a) Mejoramiento de la gestión de vertederos, incluida la selección de tecnología y mecanismos financieros óptimos, como el cobro por el uso de vertederos y otros gravámenes. El plan de gestión debería incluir también las necesidades operacionales, y normas y directrices apropiadas, incluidas la creación de capacidad, la inspección periódica y las medidas que deben adoptarse al cerrarse los vertederos;

b) Separación de los desechos industriales, en particular los peligrosos, de los residuos domésticos, y su debida eliminación. Es preciso contar con inventarios de desechos industriales, contaminantes y desechos peligrosos y códigos de prácticas para que la industria de los pequeños Estados insulares en desarrollo aplique procedimientos racionales desde el punto de vista ambiental; los textos se modificarán, según proceda, en estrecha cooperación con los órganos regionales e internacionales para su utilización a nivel local;

c) Establecimiento de instalaciones adecuadas para almacenar a largo plazo desechos peligrosos y determinación de la forma apropiada de eliminarlos definitivamente;

d) Aumento de la eficiencia de los sistemas de tanque séptico allí donde existan. Deberían establecerse y difundirse prácticas adecuadas que permitiesen el aprovechamiento de los fangos sépticos en las actividades agrícolas y forestales locales;

e) Evaluación de los efectos en el medio ambiente de todos los proyectos de eliminación de desechos.

IV. Recursos de agua dulce

A. Principales conclusiones adicionales

15. Las islas pequeñas tienen un número limitado de opciones en lo que respecta al aprovechamiento de sus recursos de agua dulce. Debido a la relativa brevedad del curso de las corrientes de agua dulce de las islas pequeñas, los métodos que pueden utilizarse para aprovecharlas son limitados. Para mantener la circulación de las aguas superficiales y subterráneas es necesario que su caudal se alimente periódicamente. Las características geofísicas de muchos pequeños Estados insulares en desarrollo los vuelven vulnerables no sólo a fenómenos climatológicos y sísmicos extremos

sino, lo que es peor aún, a períodos de insuficiente recarga, de duración imprevisible. En suelos de sedimentación volcánica con una rápida recesión del caudal de base y en atolones con pequeñas acumulaciones de agua dulce, durante períodos de recarga insuficiente se llega muy rápidamente al límite hidroambiental en lo que respecta a la cantidad y la calidad del agua. Además, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo carecen de cursos de agua o lagos permanentes. Estos Estados tienen una capacidad limitada de almacenamiento de agua para su uso durante la estación seca. Si se construyen grandes embalses, vastas zonas de sus recursos de tierras, que son relativamente escasos, pueden resultar anegadas. Además, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo carecen de cursos de agua o lagos permanentes. Una topografía escarpada, lechos fluviales cortos y suelos fácilmente erosionables pueden provocar la sedimentación de los embalses, con lo cual se ve reducida aún más su capacidad de almacenamiento de agua.

16. Como resultado de los factores mencionados precedentemente, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo dependen en medida considerable de recursos hídricos subterráneos, que a menudo consisten en pequeñas acumulaciones de agua dulce con cantidades limitadas de agua. La utilización de agua a una tasa que exceda la tasa de reposición sostenible puede acarrear la intrusión de agua salada, lo cual puede dañar o destruir el agua dulce acumulada. La intrusión de agua salada en los recursos hídricos subterráneos de los pequeños Estados insulares en desarrollo constituye, evidentemente, un problema grave, puesto que estos Estados están rodeados de agua de mar. La relativa fragilidad del ciclo hidrológico en los pequeños Estados insulares en desarrollo requiere una planificación y un aprovechamiento cuidadosos de los recursos de agua dulce a fin de no rebasar los límites hidroambientales.

17. El problema de la calidad del agua de los pequeños Estados insulares en desarrollo se ve exacerbado por la descarga en el mar de efluentes domésticos e industriales parcialmente tratados o sin tratar. La descarga indiscriminada de desechos cerca de las costas, en lugares con escasas posibilidades de salida al mar abierto, ha reducido la calidad del agua de las zonas costeras, particularmente en las proximidades de grandes asentamientos. A medida que la descarga de contaminantes químicos y orgánicos adquiere un carácter más generalizado, los efectos en el medio marino están resultando evidentes; la acumulación a largo plazo de contaminantes en los ecosistemas marinos atenta contra la diversidad biológica y la industria pesquera local. El problema de la contaminación de los recursos marinos como resultado de las actividades en tierra es también de importancia crítica para los pequeños Estados insulares en desarrollo porque, con

frecuencia, deben hacer frente a lluvias torrenciales. Como resultado de este fenómeno, combinado con una topografía escarpada y la existencia de ríos de cauce corto, los desechos industriales y mineros, así como los residuos domésticos, entre otros escurrimientos generados por tormentas, se descargan en las aguas costeras circundantes.

18. El elevado consumo de agua por parte de los turistas y la consiguiente producción de aguas servidas, en particular en las zonas costeras, plantea problemas en lo que respecta a la descarga de desechos líquidos y sólidos en los acuíferos costeros o en las pequeñas acumulaciones de agua dulce en los atolones. En efecto, como resultado de las campañas de comercialización de los pequeños Estados insulares en desarrollo que los describen como paraísos de “sol, mar y arena”, se han construido muchos hoteles en zonas de playa o en sus proximidades, lo cual ha llevado a que los establecimientos productores de desechos se encuentren concentrados cerca de las aguas costeras.

B. Recomendaciones para la adopción de medidas

19. Es necesario que los pequeños Estados insulares en desarrollo adopten un enfoque integrado en relación con el fortalecimiento de sus instituciones, incluidos los ministerios y departamentos que pueden afectar de manera fundamental la gestión y utilización sostenibles, desde el punto de vista ambiental, de sus recursos hídricos. Debería promoverse activamente la cooperación intersectorial entre los encargados de la planificación de los recursos terrestres y los recursos hídricos e incrementarse la eficacia de los organismos que se ocupan de cuestiones ambientales en lo que respecta a supervisar y hacer cumplir prácticas adecuadas de planificación del espacio en zonas costeras y en tierras altas vulnerables. Debido al pequeño tamaño de las islas, el desarrollo socioeconómico sostenible y la base de recursos naturales necesarios, incluidos los recursos hídricos, son interdependientes. Así, la gestión y utilización de los recursos de agua dulce, costeros y marinos deberían llevarse a cabo en un marco institucional que tuviera en cuenta los vínculos con los elementos que pueden afectar a esos recursos.

20. Los pequeños Estados insulares en desarrollo frecuentemente necesitan que se lleven a cabo estudios a nivel regional o, específicamente, de las islas, a fin de determinar y evaluar los recursos hídricos y ejecutar programas eficaces de aprovechamiento y gestión de esos recursos. Con tal fin, algunas regiones cuentan con organizaciones que permiten a los pequeños Estados insulares en desarrollo compartir su experiencia y conocimientos técnicos. El establecimiento de

instituciones allí donde sea necesario es uno de los medios de facilitar esa clase de intercambio. A modo de ejemplo, cabe mencionar la Asociación del Pacífico para el aprovechamiento de los recursos hídricos y la eliminación de desechos. Asimismo, resultaría útil promover los vínculos entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países archipelágicos más grandes, como Indonesia, Malasia y Filipinas, que cuentan con programas de desarrollo para sus provincias.

21. La gestión y utilización eficientes de tecnología apropiada pueden ayudar a conservar y proteger los limitados recursos hídricos. Es necesario desplegar renovados esfuerzos para aplicar políticas que promuevan la prestación eficiente de servicios de agua y la utilización y protección eficientes de los recursos hídricos disponibles. A modo de ejemplo, cabe señalar que Maldivas ha dispuesto que todas las nuevas viviendas que se construyan deberán contar con instalaciones para la recolección de agua de lluvia. La gestión de la demanda y la detección de filtraciones pueden ayudar a conservar la base existente de recursos. Los programas dinámicos de gestión y reducción a un mínimo de la producción de desechos pueden ayudar a proteger la base de recursos, pero, para que sean eficaces, también es necesario que estén vinculados a las políticas de gestión de la tierra.

22. Es necesario promover tecnología más apropiada a las condiciones en los pequeños Estados insulares en desarrollo, como la recolección de agua de lluvia, las galerías de filtración para extraer el agua de las pequeñas acumulaciones de agua dulce y la utilización de bombas solares de baja potencia, a fin de evitar las soluciones de último recurso, como la desalinización.

23. El descubrimiento y la aplicación de nuevas técnicas de producción menos contaminantes que sean adecuadas a las necesidades de desarrollo y los recursos propios de los pequeños Estados insulares en desarrollo deberían constituir asimismo actividades prioritarias. Estas actividades deberían incluir prácticas y tecnología menos contaminantes para la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores, en particular los de la hotelería y el turismo.

24. Las características singulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo requieren urgentes esfuerzos encaminados a establecer: a) instalaciones autosuficientes para tratar los desechos sólidos, los residuos cloacales y las aguas residuales y b) instalaciones para prevenir la contaminación de las aguas subterráneas.

V. Recursos de tierras

A. Principales conclusiones adicionales

25. La presión sobre las tierras en algunos pequeños Estados insulares en desarrollo ha aumentado aún más en la intensificación de la producción pecuaria, especialmente las cadenas de producción de gran insumo. La persistencia de prácticas agrícolas insostenibles ha contribuido a la deforestación. Varios Estados insulares en desarrollo se ven afectados por cambios en las modalidades de cultivo, con las pérdidas consiguientes de diversidad biológica en todo el paisaje, la pérdida de fertilidad del suelo y la contaminación por sustancias agroquímicas de los suelos, el agua dulce y los recursos ribereños aguas abajo. Además, la tenencia de las tierras en algunos Estados insulares en desarrollo y otras cuestiones de política en todos ellos afectan de manera crítica la ordenación de las tierras, al igual que una multiplicidad de factores socioeconómicos, como el comercio y la influencia de los mercados externos, las prácticas tradicionales y culturales y los factores demográficos. Los pequeños Estados insulares en desarrollo rara vez cuentan con un grupo numeroso y estable de peritos profesionales, por lo cual carecen de información sobre los recursos de tierras y los instrumentos apropiados, las mejores prácticas y tecnologías para aplicar opciones de uso sostenible de las tierras y adoptar decisiones de política con conocimiento de causa.

B. Recomendaciones para las actividades futuras

1. En el plano nacional

26. Para aprovechar de la mejor manera posible los recursos de tierras es indispensable comprender mejor los objetivos del uso de las tierras, las opciones disponibles y las ventajas y desventajas de cada opción; establecer la colaboración institucional y coordinación entre ministerios; poner en práctica sistemas para la solución de controversias sobre tierras; y utilizar tecnologías como base para la adopción de decisiones sobre el uso de las tierras.

27. En el plano institucional, es necesario adoptar un enfoque intersectorial de las complejas cuestiones de los recursos de tierras, en aquellos lugares en que todavía no se haya hecho. Ello significa la adopción de un proceso de planificación integrada, con una mayor colaboración de parte del Estado y de todas las entidades no gubernamentales pertinentes interesadas a fin de utilizar de la mejor manera posible las ventajas comparativas de cada uno.

28. Las organizaciones competentes de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas han elaborado numerosos instrumentos, criterios, técnicas y directrices que los peque-

ños Estados insulares en desarrollo pueden aprovechar para abordar las cuestiones de los recursos de tierras. Algunos de estos países utilizan ya varias de esas modalidades, o las están ensayando. Con todo, se necesita la capacitación en el empleo y la institucionalización de estos instrumentos, criterios y directrices en todos los pequeños Estados insulares en desarrollo.

29. Se debería promover enérgicamente la conservación de los recursos naturales, rehabilitando los sistemas de valores y las actitudes tradicionales y haciendo que la población tome conciencia de la naturaleza finita y frágil de estos recursos en las condiciones actuales, particularmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

2. En el plano regional

30. Deben establecerse mecanismos para mejorar las redes de comunicaciones que se han establecido, y desarrollar las que todavía se necesitan. En vista de la complejidad y diversidad de la tarea de ordenar los recursos naturales y las dificultades y la carga financiera vinculadas al suministro de los equipos multidisciplinarios de profesionales necesarios en cada país, podría considerarse el establecimiento de un mecanismo regional apropiado en el marco de una de las organizaciones regionales existentes. Ese mecanismo proporcionaría servicios de ordenación de recursos a los gobiernos de los pequeños países insulares, pondría a disposición de éstos conocimientos prácticos y experiencia que sería mucho más difícil obtener a nivel nacional y facilitaría la transferencia y difusión de información técnica y de los resultados de las investigaciones.

31. En todas las regiones con pequeños Estados insulares en desarrollo en que todavía no se haya hecho, debería fomentarse la adopción de medidas eficaces de coordinación para promover un enfoque integrado de la planificación y ordenación de los recursos de tierras por las instituciones regionales, incluidas las universidades y las iniciativas o los programas internacionales pertinentes.

3. En el plano internacional

32. Los organismos y las organizaciones internacionales deben coordinar mejor sus actividades de asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo; ayudar a fortalecer y apoyar las redes regionales; facilitar la adopción y aplicación de procesos de planificación integrada apropiados para los recursos naturales, como medio de asegurar su utilización sostenible; prestar asistencia técnica en apoyo de los sistemas de información para facilitar la adopción de decisiones eficaces acerca de los recursos de tierras y evaluar y revisar la legislación nacional si fuese necesario; ejecutar programas

de capacitación apropiados y facilitar la utilización de bases de datos en la planificación y ordenación integradas del uso de las tierras.

VI. Recursos relativos a la diversidad biológica

A. Principales conclusiones adicionales

33. La diversidad biológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo se ve seriamente comprometida por una combinación de factores naturales y antropógenos. La conservación efectiva y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo entraña la ordenación sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura —bosques, pesca y acuicultura— que pueden requerir un enfoque basado en “sistemas de cultivo”. Para la silvicultura y la pesca de captura, ello supone adoptar un método de ordenación ecológicamente racional y socialmente beneficioso, integrado con otras formas de ordenación de las tierras y los recursos hídricos. Los sistemas de ordenación basados en la comunidad y los derechos sobre las tierras y la pesca conexos en apoyo de los sistemas de producción de alimentos son importantes como base para aplicar este enfoque. La urgente aplicación de los acuerdos regionales e internacionales pertinentes reviste especial importancia para el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros que migran a través de zonas bajo la jurisdicción natural de los pequeños Estados insulares en desarrollo o se hallan tanto dentro de dichas zonas como fuera de ellas.

34. A fin de frenar la rápida desaparición de la diversidad biológica, es preciso combatir la deforestación causada por la expansión agrícola y la tala excesiva de bosques y contrarrestar así las graves consecuencias para el medio ambiente de la pérdida de la cubierta forestal y los efectos aguas abajo de esas actividades en las zonas marinas. Para el uso sostenible de los bosques, las zonas boscosas de la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo exigen que se les preste atención inmediata, incluida la posible reorganización de todo el sector dedicado a la tala de bosques. Debe reducirse al mínimo la deforestación mediante una política coordinada para la utilización y la conservación efectiva de los recursos forestales permanentes. En zonas expuestas a la erosión, debe alentarse a los agricultores a adoptar prácticas de agrosilvicultura adecuadas, que también deberían pasar a ser un componente establecido del desarrollo rural integrado.

B. Recomendaciones para la adopción de medidas

1. En el plano nacional

35. Es necesario realizar mayores esfuerzos en todos los planos para aplicar las políticas y medidas previstas en el Programa de Acción. Además, se necesitan medidas complementarias para:

a) Crear una capacidad tecnológica y humana a nivel nacional para ordenar los recursos naturales y mejorar la capacidad nacional en materia de estudios de los recursos marinos y terrestres, mediante la capacitación del personal que ocupa puestos clave y la aplicación de medidas para mantener los servicios de ese personal dentro del sector público;

b) Cobrar por el empleo de corredores marítimos y estrechos para compensar parte del costo de la pérdida de diversidad biológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo derivada de prácticas inadecuadas, como la descarga de desechos, la incineración o los derrames accidentales en aguas nacionales e internacionales próximas. También habría que considerar la posibilidad de cobrar y gravar las empresas por la descarga de desechos inadecuadamente tratados, teniendo en cuenta las posibles pérdidas de diversidad biológica que acarrearán esas prácticas;

c) Fortalecer la capacidad nacional para mantener la diversidad agrobiológica, incluidas las medidas de protección de animales y plantas y los servicios de cuarentena, mediante la evaluación y el fortalecimiento de la legislación, las instalaciones y los servicios nacionales, incluidas las actividades de vigilancia;

d) Mejorar los sistemas agrícolas y la ordenación de los recursos naturales cuando proceda; rehabilitar los hábitat degradados, si procede y supervisar los efectos de los programas de desarrollo, incluidos los efectos de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas naturales, así como los resultados de las medidas de rehabilitación;

e) Evaluar y modificar, si fuese necesario, y poner en ejecución las directrices y los códigos de práctica vigentes sobre las mejores prácticas en los sistemas agrícolas y la introducción de especies.

2. En el plano regional

36. Es necesario también adoptar medidas para:

a) Fortalecer las actividades regionales para armonizar la legislación y promover el intercambio de tecnología y conocimientos especializados;

b) Fortalecer la capacidad de los órganos regionales para realizar estudios en relación con los arrecifes, los estuarios, las marismas y las lagunas y supervisar y fomentar programas innovadores para los arrecifes de coral y los manglares.

3. En el plano internacional

37. Es necesario además adoptar medidas para:

a) Prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de inventarios de recursos relativos a la diversidad biológica marina y en el fortalecimiento de los centros de investigación marina regionales;

b) Apoyar la participación de representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos de negociación pertinentes en el plano mundial, incluidas las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente la Conferencia de las Partes en el Convenio y su Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y en grupos de expertos y de enlace, para asegurar que se tengan debidamente en cuenta las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

c) Prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el fortalecimiento de la capacidad nacional y regional para la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluida la aplicación de las prioridades determinadas en el Plan de Acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos aprobado en Leipzig en 1996;

d) Prestar asistencia técnica para evaluar y revisar, cuando proceda, la legislación nacional, poner en práctica programas apropiados de capacitación y mejorar el desarrollo de las bases de datos y la transferencia de tecnología. Debería alentarse a los países que importan recursos animales y vegetales de los pequeños Estados insulares en desarrollo a prestar asistencia a éstos en el mejoramiento de sus servicios y el fortalecimiento de la protección de la flora y la fauna y los servicios de cuarentena para asegurar el cumplimiento de las normas internacionales.

VII.

Instituciones nacionales y capacidad de administración

A. Otras conclusiones principales

38. La mayor parte de los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo tomaron medidas importantes para consolidar las instituciones nacionales y la capacidad administrativa. Muchos de ellos establecieron organismos de alto nivel encargados en general de orientar y coordinar las medidas y políticas nacionales dirigidas a integrar el desarrollo y la protección del medio ambiente. Se han promulgado nuevas leyes para brindar un marco jurídico racional y moderno que facilite el desarrollo sostenible. En algunos países se han formulado estrategias nacionales amplias como marco de referencia para realizar actividades coordinadas de largo plazo. También se ha ido incrementando la participación pública.

39. No obstante, sigue siendo necesario obrar de forma decisiva en esta esfera, puesto que la acción de los pequeños Estados insulares en desarrollo se ve coartada por sus escasos recursos financieros, humanos y técnicos. Algunos tienen una capacidad muy restringida, incluso para la coordinación interinstitucional. La planificación y aplicación de las políticas y medidas en la esfera del desarrollo sostenible adolecen de falta de coordinación y son siempre fragmentarias. Por consiguiente, hay un amplio margen para mejorar la coordinación interministerial en el ámbito nacional y cooperar más eficazmente en el ámbito regional.

B. Recomendaciones sobre medidas que conviene adoptar

1. En el plano nacional

40. Los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo deben seguir fortaleciendo los organismos nacionales que se ocupan del desarrollo sostenible mediante la consolidación de su condición jurídica y política, el aumento de la dotación de personal y la mejora de su funcionamiento. Los países que no hayan creado ese tipo de organismo deben tomar medidas inmediatas para establecer un mecanismo nacional capaz de orientar y coordinar la política de desarrollo sostenible y asignarle una categoría adecuada, así como los recursos necesarios para que se desenvuelva con eficacia.

41. Si bien numerosos pequeños Estados insulares en desarrollo han promulgado nuevas leyes y formulado estrategias nacionales, deben velar por que esas leyes y estrategias se lleven a la práctica. Ha de prestarse especial atención a la capacitación adecuada de los funcionarios de gobierno para permitirles que apliquen con eficacia la legislación reformada y las estrategias de desarrollo revisadas.

2. En el plano regional

42. Los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo deben ampliar y profundizar la cooperación regional y subregional en materia de fomento de las instituciones nacionales y de la capacidad administrativa, en particular en las esferas en las que carecen de conocimientos especializados y en los casos en que las actividades conjuntas de investigación y capacitación puedan ayudarlos a contrarrestar la escasez de recursos nacionales, facilitar el intercambio de experiencias nacionales y aumentar la rentabilidad de la cooperación regional.

43. Se debe dotar a las instituciones regionales de los recursos adecuados para brindar oportunidades de capacitación e investigación, evaluar de forma crítica las prioridades y necesidades y facilitar el intercambio de experiencias y la difusión de información. Las instituciones regionales que cuenten con los conocimientos especializados apropiados deben asesorar a estos países en la formulación de nuevas leyes, según sea necesario, así como en la elaboración y aplicación de las estrategias nacionales.

3. En el plano internacional

44. La comunidad internacional debe aportar recursos financieros adecuados a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que puedan llevar a cabo las reformas y cambios institucionales necesarios y puedan mejorar su capacidad administrativa nacional. Los organismos de las Naciones Unidas deben aumentar las actividades de capacitación, a fin de que el personal que se ocupa del desarrollo sostenible pueda actualizar sus conocimientos y mejorar su capacidad. Las organizaciones dotadas de capacidad técnica adecuada, entre ellas los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, deben prestar asistencia técnica o asesoramiento a los pequeños Estados insulares en desarrollo para el desarrollo de sus instituciones nacionales.

45. Los donantes bilaterales deben prestar apoyo técnico y financiero para facilitar a los pequeños Estados insulares en desarrollo la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes; para ayudarlos a que brinden oportunidades y servicios de capacitación, inclusive becas, especialmente en las esferas en que esos países adolecen de una grave falta de expertos nacionales; y para apoyar los esfuerzos que realizan actualmente los pequeños Estados insulares en desarrollo con el objeto de crear una red de información que les permita un mejor acceso a la información y a la tecnología de avanzada y la participación activa en el intercambio de experiencias y en la difusión de información.

VIII.

Instituciones regionales y cooperación técnica

A. Otras conclusiones principales

46. Los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Pacífico y el Caribe han instaurado varias instituciones intergubernamentales regionales y subregionales con mandatos que varían de áreas concretas del Programa de Acción a todo el Programa. En años recientes también han demostrado su adhesión a las instituciones regionales aumentando el apoyo financiero a algunas de éstas.

47. Las instituciones regionales han tomado vivo interés en la ejecución del Programa de Acción. En los años recientes, las instituciones regionales en el Pacífico y el Caribe también han tomado medidas para mejorar su propia eficacia y eficiencia mediante una mayor coordinación interinstitucional y evitando la duplicación de actividades.

48. Sin embargo, las instituciones regionales y subregionales han tropezado con diversas limitaciones que tienden a menguar su eficacia. Las principales limitaciones guardan relación con la insuficiencia de los recursos financieros y humanos para ejecutar los programas básicos. También dichas instituciones se ven entrabadas por la falta de mecanismos regionales de coordinación firmemente establecidos, especialmente en el Caribe y África, y por la insuficiencia de la integración de los factores ecológicos en el proceso de planificación socioeconómica en el plano nacional, lo que hace difícil determinar las prioridades para la elaboración de programas regionales y subregionales coherentes.

B. Recomendaciones sobre medidas que conviene adoptar

1. En el plano nacional

49. Para fortalecer la cooperación regional será necesario que los pequeños Estados insulares en desarrollo integren explícitamente los factores ecológicos en el proceso de planificación de políticas a largo plazo en el plano nacional y que determinen esferas prioritarias para la ejecución en el plano regional a fin de que se puedan elaborar programas regionales y subregionales coherentes.

50. En años recientes, los pequeños Estados insulares en desarrollo que son miembros de algunas instituciones regionales han aumentado su apoyo financiero a la administración

de esas instituciones. Dicho apoyo debe fortalecerse aún más de modo que sea proporcionado a las necesidades de todas las instituciones regionales y subregionales a fin de acrecentar su eficacia.

51. En algunas regiones en que hay pequeños Estados insulares en desarrollo es necesario un empeño político mayor en la ejecución de programas regionales.

2. En el plano regional

52. En el Pacífico se han iniciado gestiones para fortalecer la coordinación entre las instituciones regionales y subregionales. Es necesario realizar gestiones de dicha índole en todas las regiones en que haya pequeños Estados insulares en desarrollo. Para coordinar en forma eficaz la ejecución del Programa de Acción, es necesario instaurar mecanismos regionales de coordinación permanentes y facilitarles recursos proporcionados a sus necesidades.

53. Las instituciones regionales deben empeñarse en fortalecer su propia capacidad técnica a fin de satisfacer las necesidades en materia de asistencia técnica de los Estados miembros.

54. Las instituciones regionales y subregionales deben cooperar más íntimamente con los gobiernos nacionales para seleccionar programas y proyectos para la elaboración de programas regionales y subregionales realistas en el corto y en el mediano plazo.

3. En el plano internacional

55. En vista de los evidentes beneficios que cabe derivar de la cooperación regional, la comunidad internacional debe complementar debidamente los recursos financieros que proporcionan los Estados miembros en apoyo a las instituciones regionales.

56. A fin de que las instituciones regionales puedan satisfacer eficazmente las necesidades de los Estados miembros en materia de asistencia técnica, es necesario que la comunidad internacional ayude a las instituciones regionales a fomentar su capacidad técnica a niveles que sean proporcionados a las necesidades de los Estados miembros.

57. Aunque la responsabilidad primordial de la ejecución de programas y proyectos regionales recae en los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en vista de la escasez de los recursos de esos Estados y los elevados costos de los programas regionales, existe la necesidad evidente de que la comunidad internacional preste apoyo financiero suficiente para la ejecución oportuna y eficaz de los programas regionales.

58. Las comisiones regionales competentes y otros órganos de las Naciones Unidas deben dar muestras de un mayor empeño en la ejecución del Programa de Acción, especialmente en África.

IX. Ciencia y tecnología

A. Otras conclusiones principales

59. Pese a los esfuerzos considerables que realizan los pequeños Estados insulares en desarrollo, muchos de ellos no disponen de un núcleo crucial de científicos calificados e instituciones conexas. En los países insulares, los sistemas vigentes de recompensa no fomentan las carreras largas en ciencias y hay escasos recursos disponibles para fines de capacitación e investigación en esferas científicas especializadas. El éxodo de profesionales contribuye a la escasez de conocimientos y experiencia en relación con el adelanto científico en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Ello es evidente en la elevada proporción de personal expatriado en las instituciones de los países insulares y en los programas de ayuda con una marcada orientación hacia la asistencia técnica.

60. La mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo no posee un nivel suficiente de economías de escala que permita contar con una infraestructura científica nacional que tenga el alcance debido para atender muchas necesidades del país. Una solución a ese problema es que los países colaboren en los planos subregional o regional a fin de compartir sus instituciones de educación superior y sus instalaciones de investigación y desarrollo avanzados. Es evidente que resulta más eficaz en función de los costos reunir los recursos de los países que tienen problemas análogos, establecer programas comunes y promover la cooperación, que desarrollar instituciones nacionales. Habida cuenta de la grave falta de recursos y de personal calificado en los pequeños Estados insulares en desarrollo, una estrategia realista a corto plazo y a mediano plazo para aumentar la capacidad científica y tecnológica de transición efectiva al desarrollo sostenible sería la de centrar la atención en medidas subregionales, cuando resultaran viables. Las subregiones suelen tender a compartir características comunes que facilitan una utilización más racional y eficaz de los recursos, inclusive de personal calificado. Las actividades subregionales también tienen mayores posibilidades de crear la capacidad local a corto plazo y a mediano plazo que los programas regionales (continentales) e internacionales. El establecimiento de contactos frecuentes entre los científicos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los de los países industrializados

zados y los países en desarrollo relativamente adelantados constituiría una modalidad útil para divulgar y aplicar rápidamente nuevos métodos científicos y tecnológicos. Se podría lograr mucho en términos prácticos a un costo relativamente bajo al crear fondos para visitas y reuniones científicas, comunicaciones electrónicas, acceso a bancos de datos, etc.

B. Recomendaciones sobre medidas que conviene adoptar en materia de ciencia

1. Plano nacional

61. Para la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo, es imprescindible que se utilicen la ciencia y la tecnología de forma enérgica y apropiada. Se alienta a los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo a:

a) Desplegar mayores esfuerzos con miras a mejorar la educación científica en todas las etapas de la enseñanza escolar y extra escolar;

b) Establecer una red de científicos para trabajar en las escuelas y en los sectores público y privado;

c) Realizar evaluaciones en los planos nacional o regional de las necesidades en materia de aumento de la capacidad científica;

d) Promover vínculos estrechos entre las universidades y las instituciones de investigación, por una parte, y las industrias, la agricultura y otros sectores económicos del país, por otra parte, a fin de que la información y los conocimientos científicos lleguen hasta los sectores de producción, y hacer todo lo posible por motivar al sector privado de la economía nacional a invertir en mayor medida en el desarrollo científico;

e) Adoptar las medidas necesarias para reunir y aplicar los conocimientos autóctonos a fin de promover criterios de participación general respecto de la ordenación de los recursos naturales y la utilización equitativa y sostenible de los recursos.

2. Planos regional e internacional

62. Con la ayuda de donantes, las organizaciones regionales e internacionales pertinentes podrían colaborar en la prestación de asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo con miras a:

a) Ejecutar programas destinados a mejorar la enseñanza de las ciencias básicas en el contexto del ambiente y la cultura locales. En los pequeños Estados insulares en

desarrollo del Pacífico se podría utilizar el programa regional de educación científica para las escuelas del Pacífico;

b) Preparar mejor a los líderes actuales y futuros de la sociedad civil respecto de cuestiones científicas fundamentales que influyan en el futuro sostenible, en el marco de las escuelas, los lugares de trabajo de los jóvenes y las actividades de concientización de la comunidad.

C. Recomendaciones sobre medidas que conviene adoptar en materia de tecnología

1. Plano nacional

63. Se alienta a los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo a:

a) Proporcionar incentivos al capital de riesgo y examinar otras modalidades para atender las necesidades de financiación de empresas tecnológicas ecológicamente racionales;

b) Proporcionar incentivos fiscales y otros incentivos para alentar la inversión interna y externa en el sector industrial y estudiar incentivos especiales para las inversiones relacionadas con la tecnología ecológicamente racional.

2. Plano regional

64. En el plano regional es necesario:

a) Promover la creación de instituciones regionales apropiadas que se encarguen de la reunión y síntesis de datos e informaciones sobre tecnologías industriales innovadoras para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y sobre las consecuencias de las innovaciones industriales en sus economías, incluidos los sistemas marinos y costeros;

b) Establecer mecanismos regionales para seguir promoviendo medios de financiación de nuevas empresas de base tecnológica;

c) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo cuya población sea sumamente reducida a: i) aplicar mejor la ciencia y la tecnología al desarrollo sostenible a nivel de la comunidad mediante proyectos de participación general, y ii) compartir información sobre prácticas eficaces y métodos satisfactorios.

3. Plano internacional

65. Se insta a la comunidad internacional a:

a) Aumentar la cooperación internacional en el desarrollo y la promoción de innovaciones tecnológicas que

resulten pertinentes para los pequeños Estados insulares en desarrollo como componentes de proyectos internacionales o regionales de inversión;

b) Proporcionar un mayor acceso a los recursos financieros y técnicos que ayuden a los pequeños Estados insulares en desarrollo a establecer centros regionales para el aumento de la capacidad, inclusive capacitación en la gestión de tecnologías innovadoras, negociaciones relacionadas con la tecnología y transferencia de tecnología.

X. Desarrollo de los recursos humanos

A. Otras conclusiones principales

66. Los gobiernos de los pequeños Estados insulares, las organizaciones regionales y el sistema de las Naciones Unidas han asignado prioridad a ese sector, como se puede apreciar en las iniciativas de los propios países y en las actividades de apoyo de las organizaciones regionales y el sistema de las Naciones Unidas. No obstante, las limitaciones demográficas, económicas y geográficas singulares a que hacen frente esos Estados exigen el fortalecimiento de los esfuerzos concertados para el desarrollo de los recursos humanos. La reciente disminución de los recursos externos asignados al desarrollo de los recursos humanos en los pequeños Estados insulares son motivo de grave preocupación.

67. Las iniciativas normativas de algunos gobiernos en materia de fortalecimiento institucional, reforma de la enseñanza, formación y cooperación regional para la ordenación del medio ambiente proporcionan valiosa experiencia que se debería compartir con otros gobiernos abocados a la formulación y aplicación de estrategias para el desarrollo de los recursos humanos.

B. Recomendaciones

68. Se recomienda enérgicamente a los gobiernos de los pequeños Estados insulares que sigan asignando prioridad al desarrollo de los recursos humanos en todas sus dimensiones: la salud humana y su atención, enseñanza básica, educación ambiental y formación y gestión de recursos en determinados sectores.

69. Habida cuenta de sus limitaciones demográficas, económicas y geográficas, esos Estados habrían de tener en cuenta que una población y una fuerza de trabajo bien educadas, sumamente adaptables y conscientes de los problemas del medio ambiente constituyen el puntal del desarrollo

sostenible del país. Los gobiernos deberían crear las condiciones, incluso por conducto de mecanismos regionales, para retener los conocimientos especializados endógenos recién adquiridos o actualizados.

70. Los pequeños Estados insulares han de fortalecer más la cooperación regional creando un fondo común de recursos y conocimientos especializados, fortalecer la eficacia de esa cooperación mediante la determinación sistemática de las necesidades y la planificación de proyectos y aumentar la eficiencia de la utilización de recursos regionales mediante una mejor coordinación.

71. Las organizaciones regionales y el sistema de las Naciones Unidas deberían fortalecer su apoyo a los pequeños Estados insulares. En particular, las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas deberían intensificar sus actividades operacionales para proporcionar capacitación y conocimientos especializados a esos países en materia de gestión integrada de los recursos. Habría que orientar prioritariamente la financiación y la prestación de asistencia técnica a los sectores en que la capacidad local sea relativamente insignificante.

72. Se debe revertir con urgencia la declinación de los recursos externos que se proporcionan a los pequeños Estados insulares. Al respecto, la reunión prevista entre representantes de esos países y donantes bilaterales y multilaterales constituiría una oportunidad propicia para adoptar medidas concretas.